



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

ACTA N°46

RES. N° 3465/22

EXP. 2022-25-1-005321

SCM

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°2 (LE2) del Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), referido a reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social;

RESULTANDO: I) que en el marco de dicho lineamiento por Resolución N°2344, Acta Extraordinaria N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta educativa “Centros Educativos María Espínola” a ser implementada en centros educativos de educación media básica pertenecientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a partir del año 2021;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que la Unidad de Gestión de Centros Educativos monitoreó y evaluó la formación en servicio para los Centro María Espínola (CME) con muy buenos resultados, recibiendo aportes valiosos por parte de los integrantes de los colectivos docentes que implementaron la modalidad, así como facilitadores e inspectores de los subsistemas educativos;

III) que asimismo diseño del “Programa de formación en servicio para las comunidades de los Centros María Espínola”, con el apoyo de Ceibal, el cual luce de fs. 4 a 22 de obrados y cuenta con módulos flexibles, contextualizados a cada centro educativo y a las necesidades de los roles de las nuevas figuras pedagógicas de los CME, los cuales se instrumentaron en modalidad virtual y presencial;

IV) que por lo expresado, solicita la aprobación del referido programa, la autorización para la ejecución de la propuesta formativa y la declaración de interés educativo del mismo, permitiendo justificar las eventuales inasistencias en las que incurran los docentes participantes, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del funcionario Docente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que no tiene objeciones que formular a la solicitud de obrados;

II) que con el fin de seguir implementando los objetivos que esta Administración se ha propuesto para el presente quinquenio, resulta pertinente aprobar el Programa presentado con el objetivo de formar equipos directivos con una gestión enfocada en los aprendizajes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar el "*Programa de formación en servicio para las comunidades de los Centros María Espínola*" elevado por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024, que luce de fs. 4 a 22 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la realización de las acciones pertinentes para la implementación del referido programa en las sucesivas etapas.

3) Declarar de interés el "*Programa de formación en servicio para las comunidades de los Centros María Espínola*", permitiendo justificar las eventuales inasistencias en las que incurran los docentes participantes, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del funcionario Docente.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN